



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

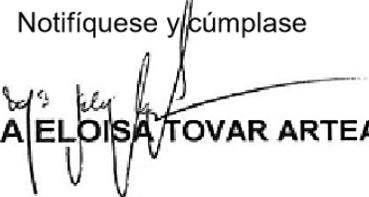
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dado que actualmente se encuentra pendiente por resolver la apelación interpuesta en contra del auto de 26 de enero de 2023, para ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal del Distrito Superior de Neiva – Huila, no es posible llevar a cabo la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.) y de la AUDIENCIA de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.), que se encontraban programadas para el día 20 de marzo de 2024.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 65 del CPTSS, el cual estipula que *“La sentencia definitiva no se pronunciará mientras esté pendiente la decisión del superior, cuando esta pueda influir en el resultado de aquella”*, motivo por el cual, una vez resuelto el recurso por el Superior y allegadas las diligencias a este Juzgado, se fijará entonces nueva fecha y hora para llevar a cabo las precitadas audiencias.

Notifíquese y cúmplase

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2022.00512.00  
JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528  
Correo electrónico: [lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)